



ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
LIMITADA DENOMINADA "ORODIESEL
C. LTDA." SOCIOS: SEÑORES
LEOPOLDO BENJAMIN TEJADA
CARVAJAL, LUIS VIRGILIO FLOR
FLORES Y MILDRE CECILIA
BARRERA ULLAURI.-

9 CAPITAL: S/.2'000.000,00

10 @@@@

11 @@@@

12 En la ciudad de Machala,
13 Capital de la Provincia de El Oro, República del
14 Ecuador, hoy día Miercoles veinte y siete de Enero
15 de mil novecientos noventa y nueve; ante mi, DOCTOR
16 LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto
17 del Cantón Machala, comparecen por sus propios
18 derechos los señores LEOPOLDO BENJAMIN TEJADA
19 CARVAJAL, Estudiante, casado; LUIS VIRGILIO FLOR
20 FLORES, Estudiante, Soltero; MILDRE CECILIA BARRERA
21 ULLAURI, Estudiante, Soltera. Los señores
22 comparecientes: Ecuatorianos, domiciliados en el
23 Cantón Machala, mayores de edad, capaces para
24 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy
25 fe, con amplia libertad y bien instruidos de la
26 naturaleza y resultados de la presente Escritura
27 Pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, para su
28 otorgamiento me presentan la minuta que copio a

Dr. Leslie Castro Arce
NOTARIO PUERTO RICO
Miguel A. Arce

1 continuación:-----
2 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
3 Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que
4 conste el Contrato Social de Constitución y Estatuto
5 de una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se
6 otorga al tenor de las cláusulas siguientes:-----
7 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
8 otorgamiento de la presente Escritura Pública, en
9 calidad de sus constituyentes y por sus propios
10 derechos, quienes además manifiestan que es su
11 voluntad la de constituir una de Responsabilidad
12 Limitada, Los señores: ~~LEOPOLDO BENJAMÍN TEJADA~~
13 ~~CARVAJAL~~, Casado, Estudiante, ~~LUIS VIRGILIO FLORES~~
14 ~~FLORES~~, soltero, Estudiante, ~~MIGUEL SECILIA BARRERA~~
15 ~~ULLAURI~~, soltera, Estudiante, comparece además:
16 Señora ~~LOURDES DE JESÚS GEDERO OLVERA~~, como conyugue
17 de; socio ~~LEOPOLDO BENJAMÍN TEJADA CARVAJAL~~, quien
18 como tal, autoriza el aporte que en sures hace él
19 mencionado socio para la Constitución de la presente
20 Compañía, y presta su formal y expreso
21 consentimiento, lo aprueba y ratifica. Todos con
22 capacidad suficiente para obligarse y contratar, con
23 plena conciencia de la naturaleza y efecto de este
24 instrumento societario. -----
25 CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CONTRATO.- Los
26 comparecientes constituyentes por el presente
27 instrumento público, manifiestan en forma expresa
28 que, es su voluntad la de constituir una compañía de

1 Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto unen sus
2 capitales para emprender en operaciones civiles y
3 mercantiles, a fin de participar en las utilidades
4 que resultaren de las mismas. La compañía se
5 regirá por la Ley de Compañías, el Código Civil y
6 el Código de Comercio y en el presente Estatuto.----
7 CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
8 "ORODIESEL C. LTDA".-----
9 CAPITULO PRIMERO.-----
10 CLÁUSULA CUARTA: DE LA DENOMINACIÓN, DEL OBJETO,
11 DOMICILIO Y PLAZO.-----
12 ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN.- La compañía
13 se denomina **"ORODIESEL C. LTDA"**, y constituye una
14 persona jurídica y queda integrada por sus tres
15 socios nominados en la cláusula primera, los mismo
16 que son responsables por las obligaciones de la
17 Compañía, hasta por el monto de sus
18 participaciones.-----
19 ARTICULO SEGUNDO; DEL OBJETO.- La compañía tendrá
20 por objeto: A).- Compra y Venta, corretaje,
21 administración, anticreses de bienes inmuebles;
22 B).- Importación, compra - venta de repuestos,
23 partes y accesorios para tractores, camiones,
24 motores industriales y demás maquinarias a diesel y
25 gasolina. Para el cumplimiento de su objeto podrá
26 adquirir acciones o participaciones en Compañías
27 constituidas o por constituirse y en general podrá
28 celebrar todo acto o contrato permitido por las

1 leyes y de conformidad con su objeto.-----
2 ARTICULO TERCERO: DEL DOMICILIO.- La compañía
3 "ORODIESEL C. LTDA.", tiene su domicilio en la
4 ciudad de cantón del mismo nombre,
5 Provincia de El Oro, República del Ecuador; pero
6 podrá establecer por resolución de la Junta General
7 de Socios sucursales o agencias dentro y fuera del
8 país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo
9 exigieren.-----

10 ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la
11 Compañía es de años, contados desde la
12 fecha de su inscripción de este contrato en el
13 Registro Mercantil, plazo que podrá extenderse o
14 restringirse con arreglo a la Ley de Compañías.----

15 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y
16 SOCIOS.-----

17 ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital
18 social de la compañía es de DOLARES DE SUCRES
19 (S/.2'000.000,00), divididos en (2.000)
20 participaciones iguales acumulativas e indivisibles
21 de SUCRES, 00/100 (S/.1.000,00) cada una.----

22 ARTICULO SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.- El
23 capital social de la Compañía se encuentra suscrito
24 y pagado en el por ciento (50%), de
25 acuerdo al siguiente detalle: UNO).-

26 BENJAMÍN TEJADA CARVAJAL, ha suscrito un
27 participaciones (1.800), de UN MIL
28 SUCRES, 00/100 (S/.1.000,00) cada una, equivalente a

En fecho del 15 de Setiembre
del 2010
NOTARIO
CUNTO

1 un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SUCRES,00/100
2 (S/.1'800.000,00), de los cuáles paga el cincuenta
3 por ciento (50%), en dinero efectivo que dá un valor
4 de NOVECIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.900.000,00),
5 equivalente a su vez al cincuenta por ciento (50%)
6 de cada una de las participaciones: DOS).- ~~DOIS~~
7 ~~VERBILIO~~ FLOR FLORES, ha suscrito ~~cieng~~
8 participaciones (100), de UN MIL SUCRES,00/100
9 (S/.1.000,00) cada una, equivalente a un valor de
10 CIEN MIL SUCRES,00/100 (S/.100.000,00), de los
11 cuáles paga el cincuenta por ciento (50%), en dinero
12 efectivo que dá un valor de CINCUENTA MIL
13 SUCRES,00/100 (S/50.000,00), equivalente a su vez
14 al cincuenta por ciento (50%) de cada una de las
15 participaciones; TRES).- ~~MILDRED~~ CECILIA BARRERA
16 ULLAURI, ha suscrito ~~cieng~~ participaciones (100), de
17 UN MIL SUCRES,00/100 (S/.1.000,00) cada una,
18 equivalente a un valor de ~~CIEN~~ MIL SUCRES,00/100
19 (S/.100.000,00), de los cuáles paga el cincuenta por
20 ciento (50%), en dinero efectivo que dá un valor de
21 CINCUENTA MIL SUCRES,00/100 (S/50.000,00),
22 equivalente a su vez al cincuenta por ciento (50%)
23 de cada una de las participaciones. El cincuenta
24 por ciento (50%) restante, se pagará, en igual
25 forma, en numerario, en el plazo de ~~un año~~, contado
26 desde la inscripción del presente contrato en el
27 Registro Mercantil. La Compañía por otra parte,
28 entregará a cada socio un certificado de aportación

1 en el que conste su carácter de no negociable, y el
2 número de participaciones que por su aporte le
3 corresponda.-----

4 ARTICULO SÉPTIMO.- La Junta General de Socios, en
5 cualquier tiempo, podrá resolver el aumento ó
6 disminución del capital. para el primer caso, los
7 socios tendrán preferencia en proporción en sus
8 participaciones las que signifiquen de tal aumento
9 y en segundo caso, siempre que la reducción no
10 implique devolución a los socios de parte de las
11 aportaciones hechas y pagadas o que viole la Ley.
12 Para el caso de que uno o más socios, manifestaren
13 no tener interés en suscribir las participaciones
14 que le correspondan en el aumento del capital,
15 podrán suscribirlas los otros socios aquéllas
16 participaciones en la misma forma que se deja
17 establecida. Solo a falta de socios interesados,
18 la Junta General, podrá acordar con el voto del
19 ciento por ciento del capital social la aceptación
20 de nuevos socios y que las participaciones que
21 correspondan al aumento sean suscritas y pagadas por
22 estos, excluyéndose que puede hacerse por
23 suscripción pública. El aumento o disminución del
24 capital se perfeccionará mediante Escritura Pública,
25 la que será sometida a su aprobación por parte de la
26 Superintendencia de Compañías, previa la inscripción
27 en el Registro Mercantil.-----

28 ARTICULO OCTAVO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-

1 compañía formará un fondo de Reserva Legal hasta que
2 éste alcance, por lo menos, el veinte por ciento del
3 capital social, debiendo de cada anualidad segregar
4 con este objeto, de las utilidades líquidas y
5 realizadas, un cinco por ciento.-----

6 ARTICULO NOVENO: VOTO.- Cada participación social
7 dá derecho a un voto en la Junta General de Socios;
8 caso de que una participación llegare a tener dos o
9 más propietarios, la representación la ejercerá la
10 persona designada por ellos.-----

11 ARTICULO DÉCIMO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La
12 participación que tiene cada socio en la Compañía
13 podrá cederse en beneficio de otro u otros socios de
14 la misma, o de terceros. si se obtuviere el
15 consentimiento unánime del capital social debiendo
16 cumplirse para el caso con las formalidades que
17 prescribe la Ley de Compañías, Artículo Ciento
18 quince.-----

19 ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN.- Todo
20 socio podrá hacerse representar en las Juntas
21 Generales mediante carta o poder debidamente
22 conferido.-----

23 ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
24 LOS SOCIOS.- A más de los derechos conferidos por
25 la Ley, los socios tendrán los siguientes: A).- Ser
26 elegidos para las diferentes funciones de la
27 Compañía; B).- A solicitar a los Administradores
28 los informes que necesitaren y que tengan relación

1 con los negocios sociales, y siempre que no implique
2 ingerencia en la administración; ~~C).~~.- Todos los
3 demás que se establecen en este contrato. A más de
4 las obligaciones establecidas en la Ley, los socios
5 tendrán las siguientes: A).- A presentar su
6 colaboración en las funciones para las que fuere
7 nombrado o elegido y cumplir con las comisiones que
8 se le encomendaren, siempre que el socio diere su
9 consentimiento para ellos; B).- A rendir las
10 garantías que se le solicitaren para el desempeño de
11 las funciones de Administrador o Gerente, si así lo
12 hubiere resuelto la Junta General de Socios; C).-
13 Todas las demás que se establecieren en este
14 contrato.-----

15 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA
16 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, ORGANISMOS,
17 FUNCIONARIOS.-----

18 REPRESENTACIÓN LEGAL.-----

19 ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
20 COMPAÑÍA.- El Gobierno de la compañía lo ejerce la
21 Junta General de Socios y la ~~Asamblea General~~ de la
22 misma corresponde al ~~Presidente y al Gerente~~.-----

23 ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- La
24 Junta General estará integrada por los socios de la
25 Compañía legalmente convocados y reunidos es la
26 máxima autoridad, y en consecuencia, las
27 resoluciones que ella adopte, de conformidad con la
28 Ley y estos Estatutos, obliga a todos los socios

1 hayan o no concurrido a dichas reuniones.
2 igualmente, al personal de funcionarios, empleados y
3 trabajadores que laboren a órdenes de la Compañía.
4 en cuanto tales decisiones se refieren a éstas.

5 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA**
6 **GENERAL.-** La Junta General Ordinaria de accionistas
7 reunirá obligatoriamente, por lo menos, una vez al
8 año, dentro de los tres meses posteriores a la
9 finalización del ejercicio económico de la
10 Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los
11 Diarios de mayor circulación en Nachala, o por
12 escuela personal, con señalamiento de objeto, lugar,
13 día y hora, la convocatoria deberá ser suscrita por
14 el Gerente, con ocho días de anticipación por lo
15 menos, al fijado para la reunión. Sin embargo, no
16 será necesario la publicación por la prensa ni por
17 escuela Personal, y se entenderá convocada
18 válidamente constituida la Junta cuando asistiere
19 presente todo el capital pagado y los accionistas
20 ella acepten por unanimidad la celebración de la
21 misma, con determinación de los asuntos a tratarse
22 en ella.

23 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL**
24 **EXTRAORDINARIO.-** La Junta General Extraordinaria
25 será convocada por el Gerente, en la misma forma que
26 la prescrita por la Junta General Ordinaria,
27 iniciativa propia y a petición de uno o más accionistas
28 que representen por lo menos el diez por ciento

1 Compañía: ~~H).~~- Requerir de los
2 administradores y empleados de la Compañía los
3 informes que necesitare en relación con los negocios
4 sociales; sugerir modificar y resolver sobre cambio
5 convenientes para el mejor desarrollo de las
6 actividades de la Compañía: ~~J).~~- Acordar la
7 separación de cualquier funcionario de la compañía
8 que ella nombre; ~~K).~~- Remover a los
9 administradores que ella nombre o elija con sujeción
10 a la Ley de Compañías: ~~L).~~- Fijar los sueldos
11 de los funcionarios que ella nombre o elija: ~~LL).~~-
12 Conocer y resolver sobre los informes que le
13 presenten sus administradores: ~~M).~~- Resolver
14 sobre la separación o exclusión de uno o más socios
15 de acuerdo con las causales establecidas por la Ley;
16 ~~N).~~- Disponer que se inicien las acciones
17 correspondientes en contra de los Administradores de
18 la Compañía, cuando hubiere lugar a éstas: ~~O).~~-
19 Reformar e interpretar estos Estatutos: ~~P).~~- Elegir
20 o designar liquidador o liquidadores cuando fuere
21 del caso, y en general tratar y resolver sobre
22 cualquier asunto que no esté encomendado o facultado
23 a los administradores o funcionarios de la Compañía
24 y que por Ley estos Estatutos le corresponde. De
25 cada Junta se sentará un acta que será aprobada en
26 la misma reunión debiendo formarse un expediente al
27 que se agregará todos los documentos que fueren
28 conocidos por la Junta los que su convocatoria, las

1 actas se extenderán a máquina, en hojas móviles
2 escritas en el anverso y en el reverso, las cuáles
3 deberán ser foliadas con numeración continua y
4 sucesiva, una por una, por el Secretario.-----

5 ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE:
6 CONDICIONES.- El presidente será elegido por la
7 Junta General, podrá ser socio o no de la compañía,
8 durará ~~cuatro años~~ en sus funciones y podrá ser
9 reelegido indefinidamente.-----

10 ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO; ATRIBUCIONES Y DEBERES
11 DEL PRESIDENTE: A).- Presidir las sesiones de Junta
12 General, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias y
13 suscribir las actas correspondientes; B).- Firmar
14 conjuntamente con el Gerente los Certificados de
15 Aportación; C).- Reemplazar al Gerente en caso de
16 ausencia temporal o definitiva de éste, y en el
17 último caso hasta que la Junta General designe el
18 titular; D).- Vigilar la buena marcha de los
19 negocios sociales; E).- Cumplir y hacer
20 cumplir con las resoluciones de la Junta General de
21 Socios; F).- Ejercer todas las atribuciones que
22 por Ley o estos Estatutos le corresponden y la
23 administración interna de la Compañía.-----

24 ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE.- Su
25 Nombramiento o elección corresponde a la Junta
26 General, podrá ser socio o no de la Compañía, durará
27 ~~cuatro años~~ en sus funciones y podrá ser reelegido
28 indefinidamente.-----

1 oficinas del Banco Central; Aduana, Autoridad
2 Portuaria, o ante cualquier otro organismo público o
3 privado; Q).- Conceder autorizaciones a
4 despachadores afianzados, de Aduana con los fines
5 determinados en los literales y a; P).- Celebrar
6 todo acto o contrato relativo a los fines sociales y
7 cumplir con los deberes que por Ley y estos
8 Estatutos le fueren asignados.-----

9 CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.-----

10 ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El
11 ejercicio económico anual de la compañía termina el
12 treinta y uno de Diciembre de cada año:-----

13 ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- En lo concerniente a la
14 disolución, transformación y fusión de la Compañía,
15 se estará en lo señalado en la Ley de Compañías. En
16 el caso de disolución, el Gerente, será liquidador,
17 a menos que, la Junta General de Socios resolviera
18 uno especial.-----

19 ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO; PRÓRROGA DE FUNCIONES.-
20 Mientras la Junta General de socios no designe él o
21 a los funcionarios que deban reemplazar a los que
22 cesen en sus funciones, aunque fuere por terminación
23 del período para el cual fueron electos, estos no
24 podrán separarse hasta ser legalmente reemplazados,
25 salvo los casos de destitución.-----

26 ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN.- La
27 Junta General de Socios, anualmente, designará un
28 Comisario Principal y un Suplente, el que actuará a

—nuevo—



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Machala

No. Trámite: 6500174

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: JARAMILLO CABRERA LUIS

Fecha Reservación: 07/01/1999

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. ~~ERODIESEL C. LTDA.~~
Aprobado
2. SERVIDIESEL C. LTDA.
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 6259 SERVIDIESEL
3. AUSTRODIESEL C. LTDA.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL :

~~07/01/1999~~

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

12 ENE 1999

1 falta de dicho principal. El Comisario durará un
2 año en sus funciones y reunirá los requisitos
3 determinados por la Ley y en cuanto concierna al
4 desempeño de su cargo estará sujeto a las
5 disposiciones, de la Ley de Compañías.-----
6 CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-----
7 ARTICULO TRIGÉSIMO.- Facúltase al Sr. Leopoldo
8 Benjamin Tejada Carvajal, para que obtenga la
9 aprobación de la Constitución de la Compañía de
10 parte de la Superintendencia de Compañías, la
11 inscriba en el Registro Mercantil, y en fin realice
12 todas las gestiones conducentes al
13 perfeccionamiento de este contrato, con la
14 obligación de convocar a la primera Junta General
15 Extraordinaria de Socios en la forma prevista en
16 estos Estatutos, en el plazo de ocho días, contados
17 a partir de la inscripción en el Registro Mercantil,
18 con el fin de que dé cuenta de su cometido y se
19 proceda a elegir a los diferentes funcionarios de la
20 Compañía. La presente escritura y su posterior
21 inscripción se encuentra libre de gravámenes,
22 impuestos, adicionales y otros, por expresa
23 disposición del Decreto Número setecientos treinta y
24 tres, publicado en el Registro oficial número
25 ochocientos setenta y ocho, del veintinueve de
26 Agosto de mil novecientos setenta y cinco. Agregue
27 Usted señor Notario las cláusulas de estilo para la
28 plena validez de este instrumento público.- firma)

1 ilegible.- Abogado Luis E. Jaramillo Cabrera.-
2 Matricula Número Ciento treinta y seis.- Colegio de
3 Abogado de El Oro".-----
4 Hasta aquí el documento habilitante que junto con la
5 minuta inserta queda elevado a Escritura Pública con
6 todo el valor legal. Y, leída que fue integralmente
7 por mi el Notari a los comparecientes, aquellos se
8 ratifican en lo expuesto y firmar conmigo en unidad
9 de acto, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13 Leopoldo Benjamin Tejada Carvajal

14 C.I.No.090527729-9

15

16

17

18 Luis Virgilio Flor Flores

19 C.I.No.070107396-7

20

21

22

23 Mildre Cecilia Barrera Ullauri

24 C.I.No.070265820-4

25

26

27

DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR

28

NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de-

ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que en doce fojas útiles, sello, firmo y rubrico - en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Handwritten signature]

RAZON: Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 99-6-1-1-0000073, de fecha primero de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Doctor Rodrigo Sarango Salazar, Intendente de Compañías de Machala, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Constitución de COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA "ORODIESEL C. LTDA." al margen de la matriz de la Escritura Pública que antecede.

Machala, 05 de Marzo de 1.999

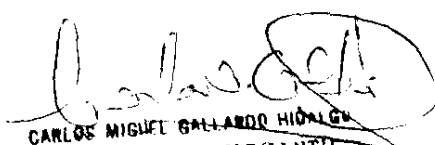
[Handwritten signature]

DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO QUINTO

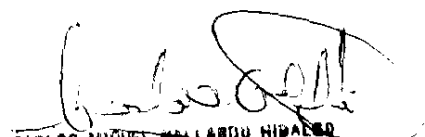


FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 99-6-1-1-0073, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 1º de Marzo de 1999; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 219 y anotada en el Repertorio bajo el No. 366.- Machala, a nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil.-x



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975 publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

copia de la Resolución que aprueba la Constitución de
la Compañía **ORODIESEL C. LTDA.**- Machala, a nueve de
Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador
Mercantil.-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALEA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA